



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

SIGC

CIRCULAR No. 000032

FECHA: 30 MAR. 2016

PARA: FUNCIONARIOS/AS Y EMPLEADOS/AS DE LA RAMA JUDICIAL

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL, BUCARAMANGA 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2016

En concordancia con los compromisos institucionales adquiridos y en desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" la Sala Administrativa avaló la participación de funcionarios judiciales en el Congreso Colombiano de Derecho Procesal Constitucional, que tendrá lugar en Bucaramanga, los días 13 14 y 15 de abril de 2016.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura solo asumirá el costo de la inscripción al Congreso de Derecho Procesal Constitucional de los funcionarios seleccionados, los gastos de transporte, alojamiento y manutención durante los días del evento deberán ser asumidos por el funcionario seleccionado.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3º- Requisitos generales. La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

SIGC

7. Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.

PARAGRAFO 1º. Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.

Quando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la siguiente ruta: Programas Académicos – Programa de Actualización – Congreso Colombiano de Derecho Procesal Constitucional – inscripciones; a más tardar el 31 de Marzo del año en curso, a las 12:00 m. hora colombiana.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con el Doctor Andrés Felipe Cadena Casa, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6416 y a través del correo electrónico: acadenac2016@gmail.co,

Cordialmente,

INES ADELINA ROBLES
Presidenta

MSPA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

CIRCULAR EJC16-16

PARA: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
DE: DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”
ASUNTO: CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, BUCARAMANGA, 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2016”
FECHA: jueves, 17 de marzo de 2016

Apreciados Doctores:

En concordancia con los compromisos institucionales adquiridos y en desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la H. Sala Administrativa avaló la participación de funcionarios judiciales en el Congreso Colombiano de Derecho Procesal Constitucional, que tendrá lugar en Bucaramanga, los días 13, 14 y 15 de abril de 2016.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sólo asumirá el costo de la inscripción al Congreso de Derecho Procesal Constitucional de los funcionarios seleccionados, los gastos de transporte, alojamiento y manutención durante los días del evento deberán ser asumidos por el funcionario seleccionado.

Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- **Requisitos generales.** La participación de funcionarios y empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758
www.ramajudicial.gov.co

4. Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.
5. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
6. Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.
7. Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.

PARÁGRAFO 1°. Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas".

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrb.net, en la siguiente ruta: Programas Académicos → Programa de Actualización → Congreso Colombiano de Derecho Procesal Constitucional → Inscripciones; a más tardar el próximo **30 de marzo** del año en curso, a las 12:00 m., hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura hará la selección de los funcionarios de conformidad con el Acuerdo 10150 de 2014.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctor Andrés Felipe Cadena Casas, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6416 y a través del correo electrónico: acadenac2016@gmail.com

Cordialmente,



MYRIAM AVILA DE ARDILA
Directora

EJRLB/MADA/EMMA/AFCC

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758
www.ramajudicial.gov.co